**MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES**

**DE TERCEROS Y EN GARANTÍA**

**CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL QUE SE CIERRA**

# Objetivo del cuadro

Exponer el movimiento consolidado de fondos monetarios y valores de terceros y en garantía, desagregados por tipo de Fondo y Valor, operado por cada Servicio Administrativo-Financiero (excluyendo las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos que operan bajo su órbita), durante el ejercicio que se informa.

# Aclaraciones preliminares

1. Se denominará “Libro” al archivo Excel que guarda la información de los cuadros.  
   Se denominará “Hoja” a cada una de las sub-planillas de cálculo que contiene el Libro respectivo.
2. El Libro que contiene la información de los cuadros se denomina “Cuadro03”, extensión XLS. El Organismo deberá grabar el Libro bajo el nombre “nnnCuadro03”, extensión XLS, siendo “nnn” igual al código del Servicio Administrativo-Financiero involucrado.

Por ejemplo, para el Servicio Administrativo-Financiero Nº 348, el Libro deberá ser grabado como “348Cuadro03”, extensión XLS.

1. Dicho libro contiene 11 (once) hojas, a saber: 1) “Datos Generales”; 2) “Cuadro 3”; 3) “AXT 711-H.1”; 4) “AXT 711-H.2”; 5) “AXT 711-H.3”; 6) “AXT 712-H.1”; 7) “AXT 712-H.2”; 8) “AXT 712-H.3”; 9) “AXT 725-H.1”; 10) “AXT 725-H.2”; 11) “AXT 725-H.3”.
2. Todas las Hojas del Libro se encuentran protegidas contra escritura, encontrándose habilitadas exclusivamente aquellas celdas en las que el Servicio Administrativo-Financiero debe ingresar información.
3. En la Hoja “Datos Generales”, el Servicio Administrativo-Financiero deberá ingresar el código y la descripción del mismo, y los datos de tres funcionarios que sean referentes para evacuar cualquier consulta respecto de los Cuadros que contiene el Libro.
4. En la Hoja “Cuadro 3”, el Servicio Administrativo-Financiero deberá ingresar los importes de Saldos al 31 de diciembre del ejercicio que se cierra , Incrementos y Disminuciones, excepto para los movimientos referidos a los AXT 711, 712 y 725, según se explica en las “Instrucciones para la confección del cuadro”.
5. En las Hojas restantes (“AXT 711”-H.1 a 3, “AXT 712”-H.1 a 3 y “AXT 725”-H.1 a 3), el Servicio Administrativo-Financiero deberá ingresar, para cada código de beneficiario, los importes de Saldos al 31 de diciembre del ejercicio que se cierra , Incrementos y Disminuciones, según se explica en las “Instrucciones para la confección del cuadro”.
6. Los importes correspondientes a DISMINUCIONES, en todos los casos deberán exponerse con signo positivo (+).
7. Los importes correspondientes a la columna “Saldos al 31 de diciembre del ejercicio que se cierra ”, y a las filas “Totales” se calculan automáticamente a partir de la información ingresada en la desagregación de Saldos al 31 de diciembre del ejercicio anterior al que se cierra y en el detalle de Incrementos y Disminuciones.
8. El detalle de movimientos por beneficiario, deberá ordenarse en forma decreciente, en base al Saldo al 31 de diciembre del ejercicio que se cierra que arroje cada uno.
9. Las Hojas “AXT 711-H.1” a “AXT 711-H.3” representan 3 (tres) páginas de un mismo anexo denominado “AXT 711”, por lo que el Organismo deberá comenzar por ingresar información en la Hoja “AXT 711-H.1” y, en caso de completar la totalidad de líneas de la misma, continuar por la Hoja “AXT 711-H.2” y así sucesivamente.

De estas 3 (tres) Hojas, sólo deberán imprimirse y presentarse ante la Contaduría General de la Nación aquéllas que hayan sido utilizadas.

1. En los anexos correspondientes a los AXT, deberán desagregarse los movimientos por beneficiario hasta el importe (sumatoria de Saldos al 31 de diciembre del ejercicio que se cierra desagregados) que represente no menos del 90% (noventa por ciento) del Saldo Total a esa fecha, o hasta completar la cantidad de 84 (ochenta y cuatro) beneficiarios informados, lo que ocurra primero; en ambos casos, deberán ordenarse en forma decreciente, comenzando por el beneficiario de mayor Saldo al 31 de diciembre del ejercicio que se cierra . El importe complementario podrá informarse en una línea, indicando como código de beneficiario “RESTO”.

# Instrucciones para la confección del Cuadro 3

## 1. DESCRIPCIÓN DEL FONDO Y/O VALOR DE TERCERO

Identificación del tipo de Fondo o Valor de Tercero cuyos movimientos se exponen, excepto para los casos de los AXT 711, 712 y 725, cuyos movimientos se alimentan en forma automática a partir de la información ingresada en los Anexos correspondientes.

Solamente se describirán los Fondos monetarios de Terceros que no se incluyan en los Anexos AXT 711, 712 y 725, mientras que los Valores de Terceros se encuentran limitados a las descripciones establecidas, a saber: Pagarés, Pólizas de seguros, Títulos y Otros (estos deberán detallarse en nota anexa al Cuadro).

A estos efectos, las retenciones devengadas a partir del código de deducción 3 “Fondos en Garantía” consignado en las respectivas Órdenes de Pago, se considerarán parte integrante de los incrementos correspondientes al AXT 711.

**2. SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO ANTERIOR AL QUE SE CIERRA**

Total de fondos y valores de terceros y en garantía, pendientes de devolución al cierre del ejercicio anterior, desagregados a nivel de cada tipo de Fondo y Valor de Tercero.

En aquellos casos en que al cierre del ejercicio anterior se hubiere emitido la Orden de Pago respectiva y la misma no hubiera sido cancelada, se considerará que ha operado la devolución a su beneficiario.

## 3. INCREMENTOS

Total de ingresos de fondos de terceros y en garantía, verificados durante el período, desagregados a nivel de cada tipo de Fondo y Valor de Tercero.

## 4. DISMINUCIONES

Total de disminuciones de fondos de terceros y en garantía, verificadas durante el período en base a las Órdenes de Pago emitidas, independientemente de haberse cancelado las mismas durante el ejercicio, desagregadas a nivel de cada tipo de Fondo y Valor de Tercero.

# Instrucciones para la confección de los Cuadros 3, Anexos 711, 712 y 725

## 1. CÓDIGO DE BENEFICIARIO

Código, según la Tabla de Beneficiarios de Pagos del SIDIF, correspondiente al “tercero dueño” de los fondos cuya tenencia ostenta el Servicio Administrativo-Financiero.

En caso de no encontrarse registrado en dicha Tabla el tercero en cuestión, se indicará un código ficticio de 8 dígitos, conformado de la siguiente manera (tres primeros dígitos: código de SAF; siguientes 5 dígitos: numeración correlativa a contar desde 00001). Así, en caso de informarse 3 (tres) terceros no relevados en la Tabla de Beneficiarios, y siendo el SAF el 399, se indicarán los códigos 39900001, 39900002 y 39900003.

Asimismo, en nota anexa deberá indicarse, para cada uno de los códigos ficticios que se informen: Apellido y Nombres ó Razón Social; CUIT, CUIL, CDI ó DNI.

**2. SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO ANTERIOR AL QUE SE CIERRA**

Total de fondos de terceros y en garantía, pendientes de devolución al cierre del ejercicio anterior, desagregados a nivel de cada código de beneficiario.

En aquellos casos en que al cierre del ejercicio anterior se hubiere emitido la Orden de Pago respectiva y la misma no hubiera sido cancelada, se considerará que ha operado la devolución a su beneficiario.

## 3. INCREMENTOS

Total de ingresos de fondos de terceros y en garantía, verificados durante el período, desagregados a nivel de cada código de beneficiario.

## 4. DISMINUCIONES

Total de disminuciones de fondos de terceros y en garantía, verificadas durante el período en base a las Órdenes de Pago emitidas, independientemente de haberse cancelado las mismas durante el ejercicio, desagregadas a nivel de cada código de beneficiario.